



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 197 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

22 JUN. 2016

### VISTOS:

El Informe N°525-2016-OPP/MPJB de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°336-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda; y,

### CONSIDERANDO:

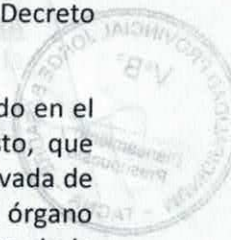
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, sobre pago de remuneraciones del mes de diciembre 2015, solicitado por el administrada (ex trabajadora) Yesenia Soledad Paredes Valdéz, ascendente a la suma total de S/4,078.00 soles, quien ha laborado bajo el Decreto Legislativo 1057 – CAS, como encargada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, el área usuaria encargada de la verificación y revisión de la documentación pertinente a fin de acreditar el derecho de la administrada (ex trabajadora), recae en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien mediante Informe N° 336-2016-SGRH-GAF/MPJB, ha llegado a determinar que la ex trabajadora Yesenia Soledad Paredes Valdéz, que existe una deuda a favor de la administrada, correspondiente a 20 días del mes de diciembre de 2015, por lo que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), *que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente...*”;

Que, mediante Informe N° 525-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2016, por el monto de S/4,078.90 soles, todo ello para efectos de reconocimiento de deuda, conforme la cadena funcional programática con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR), por lo que solicita se continúe con los trámite de aprobación correspondiente;





Que, habiendo evaluado y analizado la documentación pertinente y conforme lo prescrito por el marco legal enunciado, y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda (pago de remuneraciones diciembre 2015) y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó a favor de la ex trabajadora y contando con los informes de conformidad emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, resulta procedente su pago:

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, la suma total de S/4.078.90 (Cuatro mil setenta y ocho con 90/100 soles), por todo concepto, a favor de **Yesenia Soledad Paredes Valdéz**, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle siguiente:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Meta SIAF	:	0018
Nemónico	:	1811
Fte. Fto./Rubro	:	2 RDR / 09 RDR.
Clasificador de gasto	:	2.6.2 8.1 1 CAS
		2.6.2 8.1 2 ESSALUD CAS
Presupuesto	:	S/4,078.90

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
OAJ  
OPP  
Archivo

